

**RESOLUCIÓN -DE-MP-021-2015**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTA:** Para resolver la ampliación del contrato de vigilancia por dos meses y medio, suscrito entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la compañía de Seguridad LARES S. de R.L., dado que el mismo se vence el 04 de marzo del presente año.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de la República del año 2015, de los requisitos previos para la ampliación de contratos, que son esencialmente: Que no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato; que exista un grave riesgo de daños al interés público; que se emita dictamen técnico y financiero por parte de la Administración de la Institución, asimismo dictamen legal para efectuar la prórroga, estos documentos son en esencia los que permiten dar inicio al proceso de ampliación del contrato de vigilancia que forman parte del expediente administrativo correspondiente.

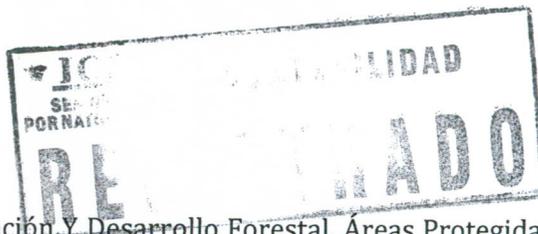
**CONSIDERANDO:** Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Memorándum GA-ICF-071-2015 de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por la Gerencia Administrativa; 2) Dictamen Técnico y Financiero de fecha 27 de febrero del 2015, elaborado por la Gerencia Administrativa; 3) Contrato de Servicios de vigilancia 4) El tiempo y el monto que es: Dos meses y medio a partir del 05 de marzo del 2015 al 20 de mayo de 2015; y se pagarán en dos cuotas de cuatrocientos setenta y seis mil cien lempiras exactos (L.476,100.00), sumando un monto total de Un Millón Ciento Noventa Mil, Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 1,190,250.00).

**CONSIDERANDO:** Que en las bases de licitación de los servicios de vigilancia se establece que el mismo podrá ser extendido hasta por tres (3) meses.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa mediante dictamen técnico de fecha 24 de febrero de 2015, manifiesta el interés de ampliar el contrato.

*Amulhi*  
*[Signature]*

**POR TANTO**

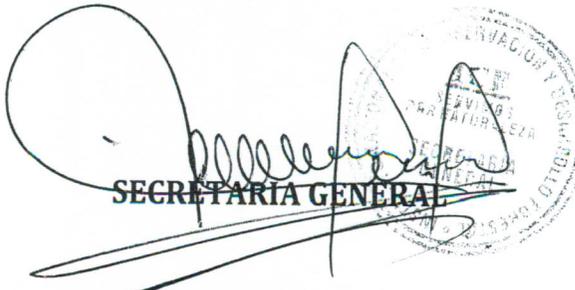


El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en Asesoría Legal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículo 64 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de la República del año 2015, 102 y 103 de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables y Acuerdo de Dirección Ejecutiva ICF 010-2013.

**RESUELVE**

Tomando en consideración los Dictámenes emitidos por el Departamento de Administración y el Departamento de Asesoría Legal adscrita a Secretaria General del ICF, esta Dirección Ejecutiva, resuelve **PRORROGAR EL CONTRATO DE VIGILANCIA POR DOS MESES Y MEDIO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Y LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LARES S. DE R.L.**; por un tiempo no mayor a dos (02) meses y medio; y se pagarán en dos cuotas de **cuatrocientos setenta y seis mil cien lempiras exactos (L.476,100.00)**, sumando un total de **Un Millón Ciento Noventa Mil, Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 1,190,250.00)**. Después de vencido el actual contrato, la Gerencia Administrativa deberá solicitar a la compañía de Seguridad LARES S. de R.L., extender el plazo y aumentar el valor de la Garantía de cumplimiento por tres (3) meses más y que la Dirección Ejecutiva emita la resolución correspondiente..-**CUMPLASE.**

  
**DIRECCION EJECUTIVA**  


  
**SECRETARIA GENERAL**  
